

los efectos señalados en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, según la modificación introducida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por la que se modifica la redacción del capítulo quinto, relativo a los contratos para la ejecución de obras y servicios públicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
MANUEL LORA TAMAYO

**DECRETO 2809/1964, de 27 de agosto, de declaración de interés social las obras de construcción de nuevos edificios para instalación de los Colegios «Patmos» (masculino) y «Betania» (femenino), de la Entidad «Ages», de Barcelona.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevos edificios con destino a la instalación de los Colegios «Patmos» (masculino) y «Betania» (femenino) en la calle de Panamá-Pedralbes, de Barcelona, de la Entidad «Ages». Agrupación Escolar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
MANUEL LORA TAMAYO

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de material didáctico, convocado por Orden de 20 de mayo.**

Excmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 20 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 29) concurso público para la adquisición de material didáctico, autorizado por Resolución del Consejo de Ministros por cuantía de 66.669.750 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, conforme al número 347.811 del Presupuesto General del Estado, fiscalizado el gasto por acuerdo de la Intervención General de la Administración del Estado de 13 de mayo, y efectuada la apertura de pliegos el 30 de junio ante Notario, sin formularse reclamaciones.

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, a la que se incorporaron los representantes previstos en el número quinto del pliego de condiciones, acuerda, a la vista del dictamen solicitado y del examen detenido de las ofertas y muestras presentadas, adjudicar el concurso con carácter provisional en la forma siguiente:

Lote 1.º *Equipos de metrología con sus armarios.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 300 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, por valor de 16.162,35 pesetas cada uno y cuantía total de 4.848.705 pesetas.

Lote 2.º *Equipos reducidos de metrología.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 625 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, por valor de 7.192 pesetas cada uno y cuantía total de 4.495.000 pesetas.

Lote 3.º *Equipos mínimos de metrología.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 625 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones por valor de 5.257,60 pesetas cada uno y cuantía total de 3.286.000 pesetas.

Lote 4.º *Proyectores de vistas fijas.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 2.500 proyectores a 1.990 pesetas cada uno por importe total de 4.975.000 pesetas.

Lote 5.º *Diapositivas.*—A Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima (Enosa), de Madrid, 2.500 colecciones de 5 series a 1.235,20 pesetas colección, por importe total de 3.088.000 pesetas. Las series son: «Geografía general de España», con

su guión; «Nociones de la circulación», con su guión; «Introducción al Arte», con su guión; «Higiene», con su guión, y «Vida de la Virgen», con su guión.

Lote 6.º *Proyectores VU GRAPH.*—A Centro Audiovisual, Sociedad Anónima, de Madrid, 119 proyectores a 16.806 pesetas cada uno por cuantía total de 1.994.914 pesetas.

Lote 7.º *Láminas para el VU GRAPH.*—A Centro Audiovisual, S. A., de Madrid, 100 colecciones a 1.420 pesetas colección por un total de 142.000 pesetas, comprendiendo cada una 10 láminas de un solo color; 20, de tres colores en una sola hoja, y 20, de tres colores en hojas superponibles, cada una de un color, según relación de títulos que se comunicará a la Casa.

Lote 8.º *Proyectores de technicolor.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 100 proyectores, totalidad de su oferta, a 8.050 pesetas cada uno por cuantía total de 805.000 pesetas.

Lote 9.º *Películas en technicolor.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 100 colecciones a 3.900 pesetas colección por importe total de 390.000 pesetas, comprendiendo cada colección 10 títulos que se designarán por la Dirección General, cuya relación se comunicará a la Casa.

Lote 10. *Equipos de sonido con mesa.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 181 equipos a 27.624 pesetas cada uno por importe total de 4.999.944 pesetas.

Lote 11. *Electrófonos.*—A Forcén e Hijos, S. A., de Madrid, 2.550 aparatos a 1.950 pesetas cada uno por cuantía total de 4.972.500 pesetas, del modelo número 2.

Lote 12. *Colecciones de discos.*—A Forcén e Hijos, S. A., de Madrid, 2.550 colecciones de 19 discos de 17,5 centímetros a 65 pesetas cada uno y 1.235 pesetas la colección (según relación que se comunicará al adjudicatario), por un total de 3.149.250 pesetas.

Lote 13. *Magnetófonos con cuatro cintas.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 833 aparatos a 5.992,50 pesetas cada uno por cuantía total de 4.991.752,50 pesetas.

Lote 14. *Lupas binoculares.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 300 lupas a 2.790 pesetas cada una por cuantía total de 837.000 pesetas.

Lote 15. *Proyectores de cine con elevador-reductor.*—A Icem, Sociedad Anónima (Iberavia), Construcciones Electro-Mecánicas, Sociedad Anónima, de Madrid, 52 proyectores Debie MB-15 a 32.307,69 pesetas cada uno, por importe total de 1.679.999,88 pesetas.

Lote 16. *Material de párvulos.*—A Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), de Madrid, 203 colecciones de juegos mínimos según oferta, a 7.389 pesetas cada colección, por cuantía total de 1.499.967 pesetas.

Lote 17. *Máquinas de escribir de 90 espacios.*—A Comercial Mecanográfica, S. A., de Madrid, 678 máquinas modelo Lexicón 80/A, a 7.300 pesetas cada una, por cuantía total de 4.949.400 pesetas.

Lote 18. *Máquinas de escribir de 125 espacios.*—A Comercial Mecanográfica, S. A., de Madrid, 530 máquinas del modelo Lexicón 80-B, a 8.300 pesetas cada una, por importe total de 4.399.000 pesetas.

Lote 19. *Máquinas de escribir de 145 espacios.*—A Comercial Mecanográfica, S. A., de Madrid, 53 máquinas del modelo Lexicón 80/BT, a 9.300 pesetas cada una, por importe total de 429.900 pesetas.

Lote 20. *Multicopistas.*—A Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, Sociedad Anónima, de Madrid, 34 multicopistas a 8.800 pesetas cada una por importe total de 299.200 pesetas.

Lote 21. *El Hombre visible.*—A Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, S. A., de Madrid, 674 cajas del «Hombre visible», compuestas por anatomía humana desmontable, a 445 pesetas cada caja, por importe total de 299.930 pesetas.

Lote 22. *Esferas de plástico.*—A doña Angeles Barcón Furundarena, de Madrid, 3.000 esferas a 200 pesetas cada una, por un total de 600.000 pesetas.

Lote 23. *Sólidos geométricos.*—A Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, 1.182 cajas a 222 pesetas cada una, por un total de 262.404 pesetas, y a Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, S. A., de Madrid, 1.528 cajas de 25 cuerpos geométricos cada una, barnizadas, con tapa y broches, a 172 pesetas cada caja, por cuantía total de 262.472 pesetas.

Lote 24. *Banderas nacionales.*—A Suministros Escolares y Científicos de Barcelona, 1.230 banderas del modelo A a 390 pesetas cada una, por cuantía total de 479.700 pesetas.

Lote 25. *Láminas educativas.*—A Dalmáu Carles Pla, de Gerona, 1.569 colecciones de anatomía de cuatro láminas de 22 por 30 centímetros a 210 pesetas colección, por un total de 329.490 pesetas; 1.569 colecciones de botánica de cuatro láminas de 22 por 30 centímetros a 210 pesetas colección, por un total de 329.490 pesetas; 1.569 colecciones de zoología (vertebrados) de cuatro láminas de 22 por 30 centímetros a 210 pesetas colección, por un total de 329.490 pesetas, y 1.569 colecciones de zoología (invertebrados) de cinco láminas de 22 por 30 centímetros a 262 pesetas colección, por un total de 411.078 pesetas.

A Suministros Escolares y Científicos, de Barcelona, 660 colecciones de anatomía de 19 láminas de 61 por 84 centímetros a 1.515 pesetas colección, por cuantía total de 999.900 pesetas.

Lote 26. *Colecciones de mapas mundiales en cartón.*—A Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, 1.010 colecciones a 990 pesetas cada una, por un total de 999.900 pesetas, y a Editorial Seix y

Barral, S. A., de Barcelona, 1.010 colecciones a 990 pesetas cada una, por un total de 999.900 pesetas.

Lote 27. *Retratos del Jefe del Estado con marco.*—A Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid, 6.996 retratos del modelo 5 de 36 por 27 centímetros, con cristal, a 53,60 pesetas cada uno, por un total de 374.985,60 pesetas.

Lote 28. *Crucifijos.*—A Hijo de Salvador Cuesta, de Madrid, 1.446 crucifijos del modelo 3-A y 1.445 del 3-B a 103,74 pesetas cada uno, por un total de 150.008,04 pesetas del modelo 3-A y un total de 149.904,30 pesetas del modelo 3-B.

Las adjudicaciones de productos de fabricación extranjera quedarán condicionadas, conforme al pliego de condiciones, a que se obtenga el certificado ministerial de no existir fabricación española de sus características.

La presente adjudicación se elevará a definitiva o se modificará por Orden ministerial, y dentro de los treinta días siguientes se constituirá fianza del 4 por 100 y se formalizará el contrato en escritura pública. Los referentes a la Empresa Nacional de Óptica, S. A. (Enosa), Comercial Mecanográfica, S. A., y Forcén e Hijos, S. A., por adjudicarse lotes por cuantía superior a los 5.000.000 de pesetas, deberán dictaminarse previamente por el Consejo de Estado y aprobarse por el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.648, promovido por don Luis García Tabares contra resolución de este Ministerio de 9 de septiembre de 1961.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.648, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Luis García Tabares contra resolución de este Ministerio de 9 de septiembre de 1961, se ha dictado con fecha 1 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por don Luis García Tabares contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, concesionaria de la inscripción de la marca internacional «Teref», número doscientos trece mil ochocientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto por no conforme a derecho la Orden recurrida, así como la concesión de registro por ella otorgado; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.927, promovido por «Roca Umbert, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de febrero de 1962.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.927, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Roca Umbert, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de febrero de 1962, se ha dictado con fecha 9 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Ro-

ca Umbert, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos, que concedió a favor de don Jaime Enseñat Alonso la marca número trescientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro, para distinguir tejidos exclusivamente de los comprendidos en la clase cuarenta y dos; declaramos a dicha resolución ajustada a derecho, válida y subsistente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.326, promovido por C. H. Boehringer Sohn contra resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1961.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.326, interpuesto ante el Tribunal Supremo por C. H. Boehringer Sohn contra resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1961, se ha dictado con fecha 15 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de C. H. Boehringer Sohn, residente en Ingelheim Am Rhein (Alemania), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, que le denegó la marca número trescientos sesenta y tres mil quinientos setenta y seis, denominada «Zylinol», para distinguir medicamentos, productos químicos para la terapéutica e higiene, drogas y productos farmacéuticos de la clase cuarenta del Nomenclador Oficial, declarando que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho y como tal válido y subsistente; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.621, promovido por «Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 27 de junio de 1962.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.621, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 27 de junio de 1962, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, denegatoria del registro de su marca número trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres, denominada «Glusulfina», debemos declarar y declaramos que tal resolución es